

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 155
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 168, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

9 de julio de 2001

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, CUYO PROPÓSITO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRENSIVOS PARA NIÑOS CON VIH/SIDA; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A TRAVÉS DE SU ALCALDE, HONORABLE JORGE A. SANTINI PADILLA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR DICHO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los residentes de San Juan, la necesidad de continuar desarrollando un sistema de prestación de servicios comprensivos para niños con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y sus familias;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce que tiene la capacidad suficiente para llevar a cabo servicios de tratamiento a las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA y de prevención a la población en general;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 14.002 dispone que "el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano";

POR CUANTO: Se dispone, además, en el Inciso (a) del Artículo 14.002 precitado, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar el acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud del Gobierno Central, cuyo propósito es continuar desarrollando un sistema de servicios comprensivos para niños con VIH/SIDA y sus familias, cuyo texto acompaña esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, a través de su Alcalde, Honorable Jorge A. Santini Padilla o su representante autorizado, a suscribir el Acuerdo citado en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 168, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y los señores Miguel A. Doménech Vilá y José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde